



Artículo 35.— Participación de los Municipios en los tributos no concertados

Los recursos que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 51 del Concierto Económico correspondan a las Corporaciones Locales por aportación indirecta mediante participaciones en tributos no concertados, tendrán carácter extrapresupuestario, y su distribución se hará con los mismos porcentajes que resulten de la participación en los tributos concertados.

Artículo 36.— Otros Ingresos de carácter extrapresupuestario

Tendrán asimismo carácter extrapresupuestario, los ingresos en la Hacienda Foral y los correspondientes pagos a los Ayuntamientos por la tributación de los operadores de telecomunicaciones, que se atribuyan a los Municipios de Bizkaia en virtud de la normativa aplicable.

CAPÍTULO II

DEL FONDO FORAL DE FINANCIACIÓN MUNICIPAL —UDALKUTXA—

Artículo 37.— Cuantía

De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional 4.ª de la Ley 2/2007 de 23 de marzo, de aportaciones para el quinquenio 2007-2011, y los acuerdos adoptados en el Consejo Vasco de Finanzas Públicas de 11 de octubre de 2017 y el Consejo Territorial de Finanzas de Bizkaia de 17 de Octubre de 2017, el crédito presupuestario para el año 2018 destinado a la financiación del Fondo Foral de Financiación Municipal -Udalkutxa-, al que hace referencia la Norma Foral de Haciendas Locales, se cifra en 819.321.375,00 euros.

Artículo 38.— Esfuerzo Fiscal

A tenor de lo dispuesto en la Norma Foral de Haciendas Locales se considerará esfuerzo fiscal municipal a efectos de cálculo de la liquidación del Fondo del año 2017 y de la entrega a cuenta 2018, el resultante de la aplicación de la siguiente fórmula:

Ef(m) = (RcT(IBC)/RcT) * (Rcm(IBC)/Rpm(IBC)) + (RcT(IAE)/RcT) * (Rcm(IAE)/Rpm(IAE)) + (RcT(IVTM)/RcT) * (Rcm(IVTM)/Rpm(IVTM)) + (RcT(TA)/RcT) * (TAm/TABz) + (RcT(TB)/RcT) * (TBM/TBBz)

Siendo:

- Ef(m) Esfuerzo fiscal del Municipio «m».
RcT(IBC) Importe total de la recaudación líquida obtenida en el Territorio Histórico de Bizkaia por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
RcT(IAE) Importe total de la recaudación líquida obtenida en el Territorio Histórico de Bizkaia por el Impuesto sobre Actividades Económicas.
RcT(IVTM) Importe total de la recaudación líquida obtenida en el Territorio Histórico de Bizkaia por el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
RcT(TA) Importe total de la recaudación líquida obtenida en el Territorio Histórico de Bizkaia en concepto de Tasa por Suministro de Agua.
RcT(TB) Importe Total de la recaudación líquida obtenida en el Territorio Histórico de Bizkaia en concepto de Tasa por Recogida de Basura.
RcT Importe Total de la recaudación líquida obtenida en el Territorio Histórico de Bizkaia por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el Impuesto sobre Actividades Económicas, el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, la Tasa por Suministro de Agua y la Tasa por Recogida de Basura.
Rcm(IBC) Recaudación líquida obtenida en el municipio «m» por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.